

BUIN, 08 FEB 2022

DECRETO TC. N° 30 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 20, de fecha 25 de enero de 2022, se aprueba la "Adquisición de Estanques de Agua Potable para Programa Apoyo Social en Sectores Rurales sin Suministro de Agua Potable", Gran Compra N° 61664, al Oferente Comercializadora de Productos de Aseo Renhet SpA.

2.- El Memorándum N° 63, de fecha 28 de enero de 2022, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde(S) rectificar el Decreto Alcaldicio TC N° 20/2022, respecto de la cuenta presupuestaria a la cual se imputará la compra.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S) para decretar la modificación.

DECRETO.

1.- Rectifíquese el Punto N° 9 del Decreto Alcaldicio TC N° 20, de fecha 25 de enero de 2022, que sanciona la "Adquisición de Estanques de Agua Potable para Programa Apoyo Social en Sectores Rurales sin Suministro de Agua Potable", Gran Compra N° 61664, al Oferente Comercializadora de Productos de Aseo Renhet SpA, respecto de la cuenta presupuestaria a la cual se imputará la compra:

Donde Dice:

9.- El gasto que irrogue la presente adquisición serán imputados a la asignación de Administración de Fondos 214.24.01.001.001 "Emergencia Social".

Debe Decir:

9.- El gasto que irrogue la presente adquisición serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.24.01.001.001 "Emergencia Social".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL:IMG, VZS, miss
DISTRIBUCION:

- Control
- P.A.F.
- Jurídica
- DIMAHO
- SECPJA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Convenio Marco\Grandes Compras\Adquisición Estanques de Agua Potable, para Programa Apoyo Social en Sectores Rurales Sin Suministro de Agua Potable_Modificación.doc